

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

OTROS ANUNCIOS

Resolución 2768/2013, de 11 de octubre, de la concejala-delegada de Innovación Tecnológica y Asuntos Generales.

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de disponer de un mayor número de nichos que los que están vacantes en la actualidad en el cementerio municipal, y habiendo nichos que pueden ser objeto de utilización, toda vez que han sido ocupados durante diez años y los titulares han renunciado tácitamente, al no solicitar la renovación (salvo casos concretos de renuncia expresa), y a los restos que allí se encuentran, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento disponer libremente de los mismos, sería necesario exhumar estos restos por los empleados del cementerio municipal durante su jornada laboral.

Asimismo, informa de las unidades de enterramiento en nichos y sepulturas en el que el plazo de concesión (diez años) ha transcurrido, sin haber sido renovado, y cuya notificación ha sido infructuosa en el último domicilio conocido, al resultar desconocidos o ausentes los titulares de esas unidades de enterramiento.

A todo ello, es de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

1.º El artículo 64.c) de la ordenanza reguladora de los servicios funerarios municipales establece que se perderá o caducará el derecho funerario por el transcurso de los plazos por los que fue concedido el derecho sin haberse solicitado su renovación o prórroga.

2.º El artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que el plazo de duración de las concesiones será el que se señala en la normativa especial, y como quiera que en el título de otorgamiento de la concesión de los nichos y sepulturas aceptados por los interesados consta que el plazo es de diez años, que ya ha vencido, procede acordar la exhumación.

3.º El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece, entre otras, las competencias del Ayuntamiento en la gestión del Servicio de Cementerios, e igualmente el artículo 42.1 del Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 124/1997, de 9 de octubre, establece, entre otras, la competencia del Ayuntamiento en la autorización y control sanitario de empresas, instalaciones y servicios funerarios regulados en este Reglamento.

4.º El artículo 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 22 de noviembre, establece las actuaciones del Ayuntamiento Pleno, entre las que no figura la gestión de servicios funerarios, ni tampoco se requiere quórum especial por no estar previsto en ninguno de los apartados del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada, por lo que compete a la Alcaldía resolver lo procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) del último texto, al señalar que corresponden a este órgano todos aquellos asuntos asignados al municipio y no atribuidos a otros órganos municipales. Ahora bien, de acuerdo con lo reseñado en el artículo 21.3 del citado texto legal, esta competencia la delegó la Alcaldía-Presidentencia, por Resolución 1955/2011, de 13 de junio, en la concejala-delegada de Innovación Tecnológica y Asuntos Generales.

Por consiguiente, visto lo que antecede y en virtud de las facultades que tiene atribuidas, esta Concejalía resuelve:

Proceder a la exhumación de los nichos y sepulturas cuyo vencimiento por el transcurso del plazo de concesión señalado en el título de otorgamiento ha cumplido sin haberse renovado:

DIFUNTO	TIPO	UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	FECHA INICIO CONCESIÓN
Félix GARCIA DURAN	Nicho	PABELLON 3 PLANTA 3 NUMERO 3	28/11/2002
Manuel SIERRA FERNANDEZ	Nicho	PABELLON 3 PLANTA 4 NUMERO 7	13/12/2002
Tomas VALLEJO QUINTAS	Nicho	PABELLON 8 PLANTA 2 NUMERO 4	29/05/1992
Enedina GARCIA ARNAL Eduardo VICENTE BARROSO	Nicho	PABELLON 8 PLANTA 3 NUMERO 11	10/10/1992
Alejandra VAZQUEZ GONZALEZ	Nicho	PABELLON 8 PLANTA 5 NUMERO 1	26/06/1992
Antonia Basilia LEON MERINO	Nicho	PABELLON 8 PLANTA 5 NUMERO 7	05/10/2002
Manuel ZAHINOS SANCHEZ	Nicho	PABELLON 8 PLANTA 5 NUMERO 9	23/09/2002
Emiliano LOPEZ MORAL	Nicho	PABELLON 8 PLANTA 5 NUMERO 10	07/10/1992
Vicenta Eusebia MACIAS GARCIA	Nicho	PABELLON 15 PLANTA 2 NUMERO 17	04/02/2002
María MORATO SANZ	Nicho	PABELLON 15 PLANTA 3 NUMERO 15	10/01/2002
Francisco SAN CRISTOBAL LOZOYA	Nicho	PABELLON 15 PLANTA 3 NUMERO 25	06/08/2002
Juana ANCOS TEMEZ	Nicho	PABELLON 15 PLANTA 4 NUMERO 24	31/07/2002
Carmen RAMIREZ NARANJO	Nicho	PABELLON 15 PLANTA 5 NUMERO 19	25/04/2002
Sabina GALVEZ FERNANDEZ	Nicho	PABELLON 15 PLANTA 5 NUMERO 21	14/06/2002
Agustín COBOS MENDEZ	Nicho	PABELLON 15 PLANTA 5 NUMERO 24	20/08/2002
Agustina ESCALONA JIMENEZ	Nicho	SECCION 1ª ANTERIOR PLANTA 5 NUMERO 18	07/02/1982
Benito AREVALO OCHOVO Apolonia BAEZA LABRADOR	Nicho	SECCION 2ª ANTERIOR PLANTA 1 NUMERO 4	02/07/1982
Mª Elisabeth COLLINDER	Nicho	SECCION 2ª ANTERIOR PLANTA 1 NUMERO 7	11/07/1982
Carmen ARROYO RODRIGUEZ Julián FERNANDEZ MUÑOZ	Nicho	SECCION 2ª ANTERIOR PLANTA 3 NUMERO 4	25/10/1982
Florencio Basilio SANCHEZ TEURLAIS	Nicho	SECCION 7ª ANTERIOR PLANTA 3 NUMERO 9	21/02/2002
Jacinta MARCHAL PRIETO	Nicho	SECCION 1ª POSTERIOR PLANTA 5 NUMERO 20	15/02/1982
Epifania BOJO PAULIN	Nicho	SECCION 6ª POSTERIOR PLANTA 3 NUMERO 1	26/12/2002
Antonio SANTOS CERENO Dolores CRUZ RODRIGUEZ	Nicho	SECCION 7ª POSTERIOR PLANTA 2 NUMERO 4	22/03/2002
Manuela CASTAÑO CORNEJO	Nicho	SECCION 7ª POSTERIOR PLANTA 2 NUMERO 9	26/08/2002
Agustín MUÑOZ DELGADO	Nicho	PABELLON 6 PLANTA 1 NUMERO 13	02/04/1997
Juana MORENO INIGUEZ	Nicho	PABELLON 6 PLANTA 1 NUMERO 17	01/06/1997
Francisco TESO ABASCAL	Nicho	PABELLON 6 PLANTA 5 NUMERO 13	09/04/1997
Manuela AGUADO MONTES Juliana BUENADICHA CERRAJERO Fernando RUBIO BUENADICHA	Sepultura	CUARTEL 4 FILA 4 MANZANA 4 NUMERO 1	19/09/1982

La exhumación comenzaría a realizarse a partir de noviembre de 2013, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y si las condiciones climatológicas no lo impiden.

Hasta la fecha de las exhumaciones, los familiares de los inhumados podrán adoptar las medidas o reclamaciones que estimen conveniente.

Regístrese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de octubre de 2013.—La concejala-delegada, Carmen Martínez Álvarez.

(02/7.420/13)

